



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

**CONTRATO N° 016-2025**  
**ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO Y MB**  
**ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES S.A.S**

OBJETO	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO AMBIENTAL Y UNA HUERTA ESCOLAR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD, PROMOVIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO, CON EL FIN DE FOMENTAR PRÁCTICAS ECOLÓGICAS, EL APRENDIZAJE ACTIVO Y LA FORMACIÓN INTEGRAL ENTRE LOS ESTUDIANTES.
PLAZO	10 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR	\$ 9.921.786 nueve millones novecientos veintiún mil setecientos ochenta y seis pesos.

SANDRA LILIANA VARGAS LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No 43574917, quien en su calidad de rectora de la Institución Educativa Antonio Donado Camacho, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el párrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra parte HEIDY TATIANA ESTRADA CARDONA identificado con CC N° 1.020.419.870 COMO REPRESENTANTE LEGAL DE MB ALTERNATIVAS Y SOLUCIONES S.A.S quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente CONTRATO:

CONSIDERACIONES	<p>La Institución Educativa Antonio Donado Camacho, comprometida con la promoción de prácticas ambientales sostenibles y la formación integral de sus estudiantes, ha diseñado un proyecto ambiental que incluye la creación y mantenimiento de una huerta escolar. Para el correcto desarrollo e implementación de este proyecto es imprescindible la adquisición de implementos y materiales de ferretería, que faciliten la adecuación y mantenimiento de los espacios destinados a la huerta y otras actividades relacionadas.</p> <p>Los materiales de ferretería —como herramientas manuales, sistemas de riego, estructuras para soporte de cultivos, mallas protectoras, elementos para cercas y otros insumos— son esenciales para garantizar un manejo eficiente y seguro de la huerta escolar. Estos insumos permitirán optimizar los procesos de siembra, cuidado y cosecha, además de asegurar la durabilidad y funcionalidad de las instalaciones.</p> <p>Contar con estos implementos favorece el desarrollo de actividades pedagógicas basadas en el aprendizaje activo, en donde los estudiantes no solo adquieren conocimientos teóricos sobre el cuidado del medio ambiente, sino que también aplican prácticas ecológicas</p>
-----------------	---



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

	<p>concretas. Así, se fortalece su conciencia ambiental y se fomenta una cultura de sostenibilidad dentro y fuera del entorno escolar.</p> <p>En resumen, la inversión en materiales de ferretería es una condición indispensable para que el proyecto ambiental y la huerta escolar alcancen sus objetivos, promoviendo un espacio educativo inclusivo, participativo y orientado a la formación de ciudadanos responsables con el planeta.</p> <p>Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que ofrezca este elemento y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en la Institución Educativa.</p> <p>Se recibieron dos propuestas:</p> <p>DISTRIBUCIONES CORRIAL S.A.S 10.219.439,49 MB ALTERANATIVAS Y SOLUCIONES S.A.S 9.921.786</p> <p>Que teniendo en cuenta que el criterio establecido dentro del Manual de Contratación es el menor precio, se escoge al proveedor MB ALTERANATIVAS Y SOLUCIONES S.A.S para celebrar el presente contrato.</p> <p>Que en el expediente contractual reposan los estudios y documentos previos que permiten señalar que este corresponde a una contratación por régimen especial, documentos que podrán ser consultados en el Archivo de la Institución Educativa; así mismo podrá consultarse este acto administrativo y lo pertinente a través del Portal Único de Contratación, página Web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p>Que, por las anteriores consideraciones, el presente Contrato de se registrá por las siguientes cláusulas:</p>
<p>CLAUSULA PRIMERA. OBJETO</p>	<p>Alcance del Objeto:</p> <p>Según la propuesta enviada por el contratista los elementos a proveer serán en las siguientes cantidades y precios:</p> <p>ALCANCE:</p> <p>El presente contrato contiene dentro de su alcance los siguientes elementos:</p>





INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com



NIT: 901.454.332-7  
Cra 75 No. 88A - 102 OF 301  
Tel: 302 435 72 91

COTIZACION No.  
002874

FECHA  
septiembre 5, 2025

SEÑORES:

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO C.	N.I.T.: 811020415	TELEFONO 5361218
DIRECCION VEREDA EL TABLAZO, SEDE 2	CIUDAD RIONEGRO	PLAZO DE ENTREGA :
COTIZA : HEIDY TATIANA ESTRADA CARDONA		

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
CABO DE PICA	UND	3	19	13.412	40.236
CANILLA COBRE	UND	2	19	27.126	54.252
CANILLERAS PROTECCION GUADAÑA DURESPO	PAR	1	19	116.468	116.468
CARNAZA X BOLSA	UND	2	0	1.053	2.106
CEMENTO BLANCO X 20 KG ARGOS	UND	1	19	56.686	56.686
CEMENTO BULTO GRIS HOLCIM X 50 KL	UND	4	19	47.545	190.180
CHAPA YALE SOBREPONER 105/2 BOLONES IZQ	UND	2	19	94.858	189.716
CHAPA YALE SOBREPONER 105/2 DERECHA	UND	1	19	94.858	94.858
CHEQUIADOR GRANDE 190MM MP TOOLS	UND	1	19	4.718	4.718
CINTA AISLANTE CAJA ROJA GRANDE	UND	3	19	3.833	11.499
CINTA TEFLON 3/4 X 15 MTS	UND	2	19	10.762	21.524
CLAVO ACERO CONCRETO 1 CORSAN	CAJ	1	19	9.023	9.023
CLAVO ACERO CONCRETO 1.5 CORSAN	CAJ	1	19	12.456	12.456
CLAVO ACERO CORSAN LISO 2 1/2 LIBRA	UND	2	19	7.674	15.348
CLAVO ACERO CORSAN LISO 3 LIBRA	UND	1	19	7.674	7.674
CLAVO COMUN 2" CON CABEZA CORSAN 500GMS	UND	1	19	6.930	6.930
CODO PVC DE 1/2"	UND	30	19	663	19.890
COMPOSTCAMPO X 40 KILOS	UND	5	0	68.793	343.965
DESTORNILLADOR JUEGO X 6 PZS	JGO	1	19	33.464	33.464
ESCOBA TIPO ZULIA DURA CABO 1.20	UND	2	19	6.754	13.508
FLEXOMETRO TIPO LUFKIN 5M	UND	1	19	13.879	13.879
GAFA PATA NEGRA TRANSPARENTE	UND	2	19	1.916	3.832
GRANO NEGRO NRO 1 X 20 KG	UND	1	19	14.743	14.743
GUANTE CARNAZA LARGO (PUÑO DE 15CMS)	PAR	1	19	9.258	9.258
GUANTE DE PUNTOS DOBLE CARA	PAR	2	19	4.718	9.436
GUANTE INDUSTRIAL CALIBRE 35 TALLA 8	PAR	2	19	7.224	14.448
HEMERA PVC PRESION 1"	UND	10	19	2.138	21.380
HOMBRE SOLO MANGO CAUCHO IMPORTADO 10	UND	1	19	21.819	21.819
JGO. LLAVE HEXAGONAL STANLEY 1.5A 10MM69253	JGO	1	19	40.904	40.904
KIT JARDINERO X 3 PCS PRETUL	KIT	5	19	17.249	86.245
LIMPIADOR PVC 1/4 MC	UND	1	19	38.478	38.478
LLAVE BOLA PVC 1" LISA	UND	8	19	14.153	113.224
LLAVE EXPANSION MANGO CAUCHO 10	UND	1	19	17.544	17.544
MACHO PVC PRESION 1"	UND	10	19	1.769	17.690
MARTILLO UÑA STANLEY 23MM	UND	1	19	37.462	37.462

Nota : 002874

CONTINUA >>>>>>>>



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO  
 Dane sede Principal 205615000516  
 Dane sede Tablacito 205615000311  
 NIT. 811020415-0  
 Vereda El Tablazo-Rionegro  
 Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com



NIT: 901.454.332-7  
 Cra 75 No. 88A - 102 OF 301  
 Tel: 302 435 72 91

**COTIZACION No.**  
**002874**

**FECHA**  
**septiembre 5, 2025**

SEÑORES:  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO DONADO C.** N.I.T.: **811020415**  
**DIRECCION VEREDA EL TABLAZO, SEDE 2** CIUDAD **RIONEGRO** TELEFONO **5361218**  
**COTIZA: HEIDY TATIANA ESTRADA CARDONA** PLAZO DE ENTREGA:

ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	IVA	P.UNITARIO	PRECIO TOTAL
MASCARILLA RECTANG DESECHABLE BLANCA X X 100 UND. MASCARILLA PARA POLVO	CJA	1	19	26.951	26.951
PALA DRAGA HOYAD. HERRAGRO 540B-16 CON CABO	UND	2	19	111.188	222.376
PALIN HOYADOR FORTE	UND	4	5	28.237	112.948
PALUSTRE MANGO MADERA GAVILAN 7	UND	2	19	22.409	44.818
PARED ECO PLUS BLANCO 19.8 X 19.8 ALFA 6 CAJAS	CJA	11	19	36.341	399.751
PEGACOR CERAMICO GRIS X 25 KG CORONA	UND	3	19	46.587	139.761
PINTURA CUÑETE BLANCO KORAZA	UND	1	19	653.103	653.103
PINTURA GALON KORAZA	UND	1	19	176.764	176.764
PINZA MANGO CAUCHO NARANJA 8	UND	1	19	15.037	15.037
PULIDORA 4.5 710W EMTOP ULAGR 17181	UND	1	19	216.276	216.276
RODILLO FELPA 9" GOYA	UND	1	19	15.923	15.923
SAFER MICORRIZAS M A X 50 KILOS	UND	2	0	145.789	291.578
SEGUETA NICHOLSON NF1218 HIERRO	UND	2	19	4.175	8.350
SOLDADURA PVC PAVCO 1/4	UND	1	19	117.418	117.418
TANQUE DE AGUA ROTOPLAST DE 500 LITROS	UND	1	19	592.466	592.466
TEE 1/2 PVC TUBOSA	UND	15	19	884	13.260
TEE 1/2 PVC TUBOSA	UND	5	19	884	4.420
TEE SANITARIA 1. 1/2"	UND	8	19	5.971	47.768
TUERA JARDINERIA PODADORA LARGA 22 EMT0	UND	1	19	74.008	74.008
TORNILLO ENSAMBLE 1 1/2 X100	UND	2	19	4.570	9.140
TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1" X 100PCS	UND	2	19	3.242	6.484
TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2" X 250 UND	CJA	1	19	10.049	10.049
TUBO PVC 1/2 RDE 500 PSI 2MTS TUBOSA	UND	15	19	8.403	126.045
TUBO SANITARIA 1. 1/2"	UND	2	19	10.099	20.198
TUBO SANITARIA 2" X 6 METROS	UND	2	19	71.649	143.298
UNION 1/2" PVC	UND	20	19	442	8.840
YEE SANITARIA 1 1/2 ISVAR	UND	8	19	7.224	57.792
YOYO GUADARA POLYCLUT STHIL 31 32-2 P.FS55 - FS85 - FS120 - FS250	UND	1	19	114.993	114.993

Nota : 002874

SUB TOTAL : **8.405.842**  
 I.V.A : **1.515.944**  
**TOTAL : 9.921.786**

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZO	El plazo del contrato se fija en ocho (10) días contados a partir de la suscripción del contrato.
CLÁUSULA CUARTA. VALOR	El valor del presente contrato es de \$ 9.921.786 nueve millones novecientos veintiún mil setecientos ochenta y seis pesos.
CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará el valor del contrato de la siguiente manera:  Un único pago por valor \$ 9.921.786 nueve millones novecientos veintiún mil setecientos ochenta y seis pesos.
CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	<b>OBLIGACIONES GENERALES:</b>  1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en este documento y la propuesta presentada, y demás documentos



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

	<p>que complementen el proceso de selección, los cuales para todos los efectos forman parte integral del futuro contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.</li><li>3. Suscribir el Acta de Inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.</li><li>4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.</li><li>5. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.</li><li>6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.</li><li>7. Informar oportunamente al supervisor y al organismo contratante, durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.</li><li>8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato de prestación de servicios</li></ol> <p><b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Suministrar los elementos de acuerdo con la propuesta presentada por el oferente</li><li>2. Suministrar los elementos contratados, en los requerimientos, en las cantidades, lugares y horarios que indique el supervisor del contrato, estando presto a cambios de lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos a la Institución Educativa.</li><li>3. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.</li></ol>
--	---



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

	<p>4. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre la Institución Educativa y el contratista.</p> <p>5. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato</p> <p>6. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista</p> <p>7. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto contractual</p> <p>5.Suscribir oportunamente el contrato juntamente con el supervisor de este.</p> <p>6.Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.</p> <p>7.Realizar la entrega de los elementos contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.</p> <p>8.Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.</p> <p>9.Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.</p> <p>10.Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con el decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.</p>
<p>CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA</p>	<p>1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.</p> <p>2. Expedir el Registro Presupuestal.</p> <p>3. Designar un supervisor del contrato.</p> <p>4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.</p> <p>5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.</p> <p>6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el</p>



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

	<p>apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.</p> <p>8. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.</p> <p>9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.</p> <p>11. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.</p> <p>12. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.</p>
<p>CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN</p>	<p>La Supervisión del presente contrato por parte de la Institución Educativa estará a cargo del RECTOR, en cabeza de SANDRA LILIANA VARGAS LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43574917, quien vigilará el contrato en la parte administrativa desde que inicie la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización.</p> <p>1. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.</p> <p>2. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.</p> <p>3. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.</p> <p>4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato.</p> <p>5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.</p> <p>6. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.</p> <p>7. Informar por escrito a los entes competentes sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. O cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.</p>



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700      Correo: ieandoca@gmail.com

	<p>8. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.</p> <p>9. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.</p> <p>10. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.</p> <p>11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP y rendición de la plataforma de SIA OBERVA (de acuerdo a la normatividad vigente), de todos los documentos inherentes al contrato.</p> <p>12. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.</p>
CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO	LA CONTRATISTA no podrá ceder a terceros el presente CONTRATO, ni los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, sin previa y expresa autorización por parte de la Institución Educativa. En el evento de que la Institución Educativa autorice la cesión, responderá solidariamente con el cesionario de los compromisos derivados del presente. EL CONTRATANTE por su parte se reserva la facultad de ceder los derechos y obligaciones derivados del CONTRATO, sin que tenga que mediar autorización de LA CONTRATISTA.
CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Para los efectos de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las obligaciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES	Las partes manifiestan bajo gravedad de juramento que han cumplido y continuarán cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, parafiscales y riesgos laborales.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PRESTACIONES SOCIALES	Será por cuenta de LA CONTRATISTA el cumplimiento de todas las obligaciones por concepto de prestaciones sociales que se causen con el persona que el mismo designe para el desarrollo de las actividades objeto del contrato con fundamento en las normas legales vigentes en el momento de celebración del contrato y de las que expidan durante su vigencia, además deberá certificar el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

	ICBF) de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, si aplican para este caso.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD	LA CONTRATISTA será responsable por todos los daños que ocasione a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente, así las cosas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometida, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente. En consecuencia en cualquier costo en que incurra la Institución para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente acuerdo o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrar además cualquier perjuicio adicional que les sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del contrato, es decir durante todo el tiempo en que el Municipio pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, sin limitar a términos prescriptivos o de caducidad de la acción.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente CONTRATO de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de esta. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derechos a exigir indemnización alguna ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN	De conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 este contrato no es de aquellos que se liquiden.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El CONTRATO podrá darse por terminado por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:  1. Por vencimiento del plazo pactado;



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

	<ol style="list-style-type: none"><li>2. Por ejecución del objeto del CONTRATO y que se defina que no se requiere continuidad;</li><li>3. Por el incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen;</li><li>4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del CONTRATO;</li><li>5. Por mutuo acuerdo entre las partes.</li></ol>
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS	<p>Se establecen los siguientes entendimientos mutuos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El presente CONTRATO no origina una nueva persona jurídica;</li><li>2. La suscripción del presente CONTRATO no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes;</li><li>3. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este CONTRATO.</li></ol>
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES	<p><b>MULTAS:</b> En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la institución Educativa, podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalente al uno por mil (1 x 1.000) del valor del incumplimiento de este contrato, por cada día de retraso o incumplimiento sin que el valor total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor del incumplimiento; y sin perjuicio de que la Institución Educativa pueda declarar la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Las multas serán descontadas directamente de las sumas que se le adeuden o de los saldos a favor del contratista. Estas multas tendrán un tope del diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Esta cláusula se aplicará respetando el debido proceso, con observancia de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.</p> <p><b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</b> Se estipula una cláusula penal equivalente al 10% del total del incumplimiento, la cual se hará efectiva de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, esta procederá en caso de que el contratista incurra en un incumplimiento grave y severo del contrato.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA EXCLUSIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES	<p>El presente contrato se rige por los postulados de la contratación estatal y el régimen especial otorgado a los fondos de servicios educativos y como tal no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes, por consiguiente, LA CONTRATISTA no podrá exigir el pago de prestaciones sociales, indemnizaciones, primas o</p>



INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO DONADO CAMACHO

Dane sede Principal 205615000516

Dane sede Tablacito 205615000311

NIT. 811020415-0

Vereda El Tablazo-Rionegro

Teléfono: 604-4287700 Correo: ieandoca@gmail.com

	pagos de carácter laboral debido al servicio aquí contratado. Además de la suscripción del presente contrato no surge ninguna relación laboral ni con el contratista ni con el personal que LA CONTRATISTA destine para la ejecución de las actividades contractuales
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA GARANTÍAS	(N/A).
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto del presente CONTRATO se ejecutará en el Municipio de Rionegro, Institución Educativa Antonio Donado Camacho.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente CONTRATO se perfecciona con la suscripción de las partes, Certificado de Registro Presupuestal.
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PUBLICACIÓN:	El presente contrato y los actos previos serán publicados en el SECOP, según regla el Artículo 2.2.1.1 .1 .7.1. del Decreto N°1082 de 2015.

En constancia se firma el 6 de octubre de 2025.

SANDRA LILIANA VARGAS LÓPEZ  
RECTORA

HEIDY TATIANA ESTARADA CARDOAN  
CONTRATISTA